

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO
LEY N° 1.757 , MODIFICADO POR EL DE-
CRETO LEY N° 2.245 , POR EL MES DE
DICIEMBRE DE 1996

C I R C U L A R N° 1306 .

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, NOVIEMBRE 28 de 1996 .-

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245 de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Diciembre de 1996, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de DICIEMBRE	\$ 10.692.069
	<u>\$ 10.692.069</u>
	=====

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del decreto con fuerza de ley N° 251, de 1931 .

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 469.402
ALLIANZ	250.161
ASEGURADORA DE MAGALLANES	89.470
CHUBB DE CHILE	294.655
CIGNA	623.357
CONSORCIO GENERAL	1.870.292
CRUZ BLANCA	89.546
CRUZ DEL SUR	397.071

000259

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

CHILENA CONSOLIDADA	750.250
EUROAMERICA	626.021
INTERAMERICANA	319.406
ITALIA	54.615
LAS AMERICAS	557.949
LE MANS ISE	342.218
PREVISION	644.453
REAL CHILENA	81.523
RENTA NACIONAL	99.776
REPUBLICA	374.184
UAP	50.934
UNION ESPAÑOLA	56.712
CAJA REASEGURADORA	2.377.164
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	272.910
	<hr/>
	\$ 10.692.069
	=====

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

Daniel Yarur Elser
 DANIEL YARUR ELSENER
 SUPERINTENDENTE



La Circular anterior fue enviada a todos los auditores externos, entidades aseguradoras y reaseguradoras, intermediarios de valores y sociedades administradoras de fondos fiscalizados por la Superintendencia de Valores y Seguros.

000260